

**Curadora Urbana No. 1 de Cota - Cundinamarca**  
**ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA**

Bogotá D.C., jueves, 4 de julio de 2024

**Señor(a)**  
**EMILIANO SUAREZ MARTINEZ**  
**Dirección: Parcela 44 San Rafael**  
**e-Mail:**  
Ciudad

**REFERENCIA: 25214-1-24-0002**  
**ASUNTO: Comunicación solicitud de Licencia**

La presente tiene por objeto comunicarle que su vecino RODRIGO BOTERO GARCIA / LAURA CAMILA BERMUDEZ, ha radicado ante esta Curaduría, el 20-may-24, solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de ADECUACIÓN, MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, CERRAMIENTO, APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, para el predio ubicado en la PARCELA 44 SAN RAFAEL UNIDAD 2 SUA (ACTUAL), con las siguientes características básicas:

**Intensidades propuestas:** Uso(s): Vivienda

Si usted desea hacerse parte en el trámite de expedición de la citada Licencia y hacer valer sus derechos, puede manifestarlo por escrito dirigido a la Curadora Urbana No. 1, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, Carrera 5 No.8-46 Local 103 (Cota - Cundinamarca), citando el Número de la Referencia, a partir de la fecha de envío de esta comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.


Las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o Estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Esta intervención está prevista para velar por el cumplimiento de las normas urbanísticas, mas no para solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de tales obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de las mismas sin la debida licencia, ya que estos aspectos son de competencia de la Alcaldía de la localidad correspondiente, a la cual debe usted dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación, como son: Número y fecha de radicación, tipo de trámite, modalidad, dirección(es) de predio(s), uso(s), y número de pisos, es la indicada por el solicitante de la licencia en el formulario, conforme a la radicación realizada por el mismo, según lo dispone el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

El horario de atención a vecinos es de 2:00 pm a 4:00 pm los días martes y jueves. (Con cita previa por cualquier medio de comunicacion)

Cordialmente,



Auxiliar de vecinos y publicaciones